DURANGO

FUENTE

PORTAL DEL INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DE DURANGO

FECHA DE EMISIÓN

19/10/2014

FECHA DE DESCARGA

11/11/2014

LINK DE CONSULTA

http://www.finanzasdurango.gob.mx/es/informacionFinanciera



Periódico Oficial



DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

REGISTRO POSTAL

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

PERMISO No IM10-0008 TOMO CCXXIX DURANGO, DGO., DOMINGO 19 DE

DIRECTOR RESPONSABLE

EL C. SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO OCTUBRE DE 2014.
No. 84

PODER EJECUTIVO

CONTENIDO

ACUERDO	QUE REFORMA A LA NORMA PARA ESTABLECER LA ESTRUCTURA DE INFORMACION DE MONTOS PAGADOS POR AYUDAS Y SUBSIDIOS.	PAG. 3
ACUERDO	POR EL QUE SE EMITE EL FORMATO DE CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES, ASI COMO ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES.	PAG. 6
A C U E R D O	POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LAS REGLAS ESPECIFICAS DEL REGISTRO Y VALORACION DEL PATRIMONIO.	PAG. 10
ADICION	AL ACUERDO POR EL QUE SE ARMONIZA LA ESTRUCTURA DE LAS CUENTAS PUBLICAS.	PAG. 13
NORMA	EN MATERIA DE CONSOLIDACION DE ESTADOS FINANCIEROS Y DEMAS INFORMACION CONTABLE.	PAG. 14
LINEAMIENTOS	DE INFORMACION PUBLICA FINANCIERA PARA EL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL.	PAG. 17
NORMA	PARA ESTABLECER LA ESTRUCTURA DE LA INFORMACION, QUE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DEBERAN PRESENTAR RESPECTO AL FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACION TECNOLOGICA Y DE ADULTOS Y LOS FORMATOS DE PRESENTACION.	PAG. 19
A C U E R D O	POR EL QUE SE REFORMA EL CAPITULO VII DEL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.	PAG. 29

PODER EJECUTIVO

CONTENIDO

AVISO .-

DE REDUCCION DE CAPITAL, DE LA FINANCIERA PEGA, S.A. DE C.V SOFOM E.N.R.

PAG. 52

BALANCE GENERAL.-

DE LIQUIDACION DE LAS EMPRESAS ADMINISTRACION CORPORATIVA DAPER, S.A. DE C.V. GONCE REPARACION Y MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., REFACCIONES Y SERVICIO AUTOMOTRIZ HERFEL, S.A. DE C.V., SERVICIOS DE MECANICA Y PINTURA INYEC, S.A. DE C.V.

PAG. 53

EDICTO .-

PROMOVIDO POR EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO SIETE, PROMOVIDO POR LAURA LUEVANOS SALAS EN CONTRA DE ASAMBLEA EJIDAL Y R.A.N. DEL POBLADO "CUATRO DE OCTUBRE" DEL MUNICIPIO DE DURANGO, ESTADO DE DURANGO EN LA ACCION DE NULIDAD DE ACTOS Y DOCUMENTOS.

PAG. 55

ACUERDO No. 836/2014.-

POR EL CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS PARA IMPARTIR EDUCACION INICIAL EN TURNO MATUTINO, CON ALUMNADO MIXTO Y MODALIDAD ESCOLARIZADA A LA PERSONA MORAL PROEDUCA DEL GUADIANA, S.C., POR MEDIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DENOMINADA COLEGIO REX DURANGO.

PAG, 56

ACUERDOS, ADICIONES, NORMAS Y LINEAMIENTOS.

Adición al Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas.

El Consejo Nacional de Armonización Contable con fundamento en los artículos 6, 7 y 9 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, aprobó la siguiente.

Adición al Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas

Se adiciona el inciso d) al numeral 3, para quedar como sigue:

3. ...

a. a c. ...

d. Una vez que la Cuenta Pública a que se refieren los incisos b y c anteriores, se haya formulado e integrado por parte de la Secretaría de Finanzas o equivalente en las Entidades Federativas y por la Tesorería Municipal o equivalente en los Ayuntamientos de los Municipios, éstas deberán presentarlas al Poder Legislativo de la Entidad Federativa correspondiente para los efectos conducentes, dentro del plazo establecido en su norma local, así como publicarla en la página de Internet del Poder Ejecutivo de la Entidad Federativa o, en su caso, del Ayuntamiento del Municipio.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presunte Acuerdo entre à en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Las entidades federativas, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7, segundo párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental deberán publicar el presente Acuerdo, en sus medios oficiales de difusión escritos y electrónicos, dentro de un plazo de 30 días hábiles siguientes a la publicación del presente en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO.- Los gobiernos de las Entidades Federativas y los Ayuntamientos de los Municipios remitirán al Secretario Técnico la información relacionada con los actos que realicen para implementar el presente Acuerdo. Dicha información deberá ser enviada a la dirección electrónica conac_sriotecnico@hacienda.gob.mx, dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la conclusión del plazo fijado en el presente. Los municipios sujetos del presente acuerdo podrán enviar la información antes referida por correo ordinario, a la atención del Secretario Técnico del CONAC, en el domicilio de Constituyentes 1001, Colonia Belén de las Flores, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F., C.P. 01110.

CUARTO. El Gobierno Federal y de las Entidades Federativas, deberán atender a lo dispuesto en la presente Acuerdo a más tardar en la Cuenta Pública correspondiente al 2014 y los Ayuntamientos de los Municipios a más tardar en la Cuenta Pública correspondiente al 2015.

En la Ciudad de México, siendo las diecinueve treinta horas del día 24 de septiembre del año dos mil catorce, con fundamento en los artículos 11 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 12, fracción IV, y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en mi calidad de Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO que el documento consistente en 1 foja útil, corresponde con el texto de la Adición al Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas, aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su segunda reunión celebrada, en segunda convocatoria, el 24 de septiembre del presente año, situación que se certifica para los efectos legales conducentes. Rúbrica.

El Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, **Juan Manuel Alcocer Gamba**.-Rúbrica.